



**LIC. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 párrafo VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua atentamente solicita:

Mediante este dictamen se sirva emitir su fallo respecto a la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional de los trabajos que más adelante se detallaran, lo cual se realiza en los términos siguientes:

I.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS TRABAJOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR:

Trabajos de Adecuación del corredor pretronal FV-T para la integración de los proyectos de pasos a desnivel ETAPA 2 en Ave. De las Torres de Blvd. Zaragoza a Av. Manuel J. Clouthier. en ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- RECURSOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR Y NUMERO DEL OFICIO DE LOS RECURSOS:

Se cuenta con los recursos suficientes para dichos trabajos los cuales son fondos propios del Fideicomiso con número de oficio de suficiencia FPFC/DA/129/2021.

III.- RESEÑA CRONOLÓGICA:

1.- Con fecha 19 de mayo del 2021, se publicó en el periódico oficial y en un diario de la ciudad la licitación No. FPFC/CO/008/2021.

2.- Con fecha 24 de mayo del 2021, se asistió a la visita de obra en el lugar donde se realizarán los trabajos.

3.- Con fecha 26 de mayo del 2021, se realizó la junta de aclaraciones a las bases de la licitación asistiendo las personas que constan en acta de la misma.

4.- Con fecha 02 de junio del 2021, se llevó acabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de los contratistas que decidieron participar, mismas que se enlistan a continuación:

- 1.- Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.
- 2.- Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.
- 3.- RT de Juárez S. de R.L. de C.V.

En el acto de apertura de propuestas técnicas, se llevó a cabo una revisión cuantitativa, se enlistan las propuestas que fueron aceptadas para una revisión detallada.



- 1.- Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.
- 2.- Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.
- 3.- RT de Juárez S. de R.L. de C.V.

En el acto de apertura de propuestas económica, se llevó a cabo una revisión cuantitativa, se enlista las propuestas que fueron aceptadas para una revisión detallada.

- 1.- Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.
- 2.- Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.
- 3.- RT de Juárez S. de R.L. de C.V.

IV.- ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN.

En un periodo comprendido del 02 al 10 de junio del 2021, se llevó a cabo la evaluación detallada de las propuestas, esta revisión la realizaron: por parte de Ing. Lorenzo Romero Jurado, Asesor del Fideicomiso, así como por el Ing. Alfonso Zamora Martínez, Director Técnico y de Proyectos del Fideicomiso a las siguientes empresas:

- 1.- Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.
- 2.- Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.
- 3.- RT de Juárez S. de R.L. de C.V.

RESULTANDO

Ejecutado el análisis detallado y emitiendo este dictamen técnico de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las bases de Licitación, se determina lo siguiente:

Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.

En el Aspecto Técnico:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución, es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

En el Aspecto Económico:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera aceptable y se califica como solventes.

Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.

En el Aspecto Técnico:

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

En el Aspecto Económico:

Su propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con las bases.



RT de Juárez S. de R.L. de C.V.

En el Aspecto Técnico:

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

En el Aspecto Económico:

Su propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con las bases.

Por lo que con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, se turna para que el Comité emita con base en dicho análisis detallado el Fallo.

Se presenta en este dictamen técnico cuadro comparativo de montos en orden de menor a mayor:

CONTRATISTA	PROPUESTA SIN I.V.A
Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.	\$ 7,739,866.67
Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.	\$ 8,479,754.20
RT de Juárez S. de R.L. de C.V.	\$ 8,151,052.65

V.- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES CONSIDERA SU APROBACIÓN:

Estos trabajos se pretenden adjudicar fundamentado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que el importe que se ejercerá en los trabajos mencionados, no exceden el monto aprobado.

VI.- LA MENCIÓN DE SI EL PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL Y SI SE ENCUENTRA O NO CUBIERTO POR ALGÚN TRATADO:

Es de carácter nacional, no se tiene ningún tratado.

VII.- MANIFESTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, DE QUE EL CONTRATISTA A QUIEN SE PRETENDE ADJUDICAR UN CONTRATO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY:

En cumplimiento a lo anterior, se verifico que el contratista presenta un escrito manifestando que, para la adjudicación del contrato, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITO:



UNICO. - Se autorice la adjudicación del contrato de los trabajos antes citados a la moral denominada Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V., con un importe sin incluir el I.V.A de \$ 7,739,866.67 Pesos (Siete millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.) y el monto con I.V.A es de \$8,978,245.34 Pesos (Ocho millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 34/100 m.n.) ya que se encuentra capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, cumpliendo con los requisitos a entera satisfacción.

Aprovecho la ocasión para enviarle mi cordial saludo.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de junio del 2021.

ING. ALFONSO ZAMORA MARTINEZ
Director Técnico y de Proyectos del
Fideicomiso de Puentes Fronterizos